

Clase: PERTENENCIA
Demandante: JHOANN GONZALO ROMERO VILLANUEVA
Demandado: ELIAS HERRERA MEJÍA Y OTRO
Radicado: 73-563-40-89-001-2016-00038-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud que eleva el apoderado judicial del demandante el memorial que antecede allegado vía correo electrónico el día 08 de noviembre de 2021, en el que solicita se corrija el nombre de la persona que se ordenó emplazar en auto del 13 de octubre de 2021 toda vez que el nombre correcto es IRMA PIEDAD JIMENEZ ROSILLO y no IRMA PIEDAD ROMERO ROSILLO, lo cual asegura podría conllevar a una nulidad procesal al no corresponder al nombre correcto de la persona que se debe vincular y emplazar.

Así las cosas, este Despacho en aplicación de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, y a efectos de evitar futuras nulidades procesales que invaliden lo actuado dispondrá la corrección del inciso 10 de la parte considerativa y el ordinal cuarto de la parte resolutive del auto proferido el día 13 de octubre de 2021.

Conforme a los anterior se dispone:

.- PRIMERO: CORREGIR el auto proferido el 13 de octubre de 2021 en su inciso 10 de la parte considerativa y en el ordinal cuarto de la parte resolutive en el sentido de indicar que el nombre correcto de la persona a vincular y emplazar es IRMA PIEDAD JIMENEZ ROSILLO.

.- SEGUNDO: Con base en lo anterior se deberá elaborar nuevamente el edicto emplazatorio por la secretaria de este Juzgado para que sea publicado en la página de emplazados TYBA del Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior téngase en cuenta para todos los efectos legales

.- TERCERO: SE requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que adelante la notificación a los demás demandados para continuar prontamente con el trámite procesal del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No. 064 de fecha 16 de diciembre de
2021, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria